



Resolución de Secretaría General N° 033-2017-ITP/SG

Callao, 28 de febrero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 17-2017-ITP/OA, de la Oficina de Administración y el Memorando N° 2781-2017-ITP/OA, de la Oficina de Administración; el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0757, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 123-2017-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 022-2017-ITP/SG de fecha 13 de febrero de 2017, se aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017; incluyendo los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CITEccal – TRUJILLO" y el "Servicio de Transporte de Personal para el CITE Agroindustrial CHAVIMOCHIC";

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";



Que, por el Informe N° 17-2017-ITP/OA, de fecha 23 de febrero de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 155-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – Sede Lima y Callao; considerando que:

- i) *Mediante Informe N° 139-2017-ITP-OA/ABAST; la Responsable de Abastecimiento del ITP, solicita la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – Sede Lima y Callao.*
- ii) *Mediante Informe N° 154-2017-ITP-OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado realizada el valor estimado de la contratación señalada en el numeral anterior ha sido determinada por el monto de ascendente S/ 259,736.40 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 40/100 Soles), con tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores, entre otros aspectos;*
- iii) *Mediante Informe N° 155-2017-ITP-OA/ABAST, la Responsable de Abastecimiento del ITP, señala que existe la imposibilidad de efectuar un contrato complementario al contrato N° 006-2015-ITP/OGA-ABAST, toda vez que las empresas que integran el contrato precitado Consorcio (J.L. S.R.L. – SCARGO SECURITY S.A.C. y MULTISERVICE DRAGER S.R.L.) han sido inhabilitadas, por lo que resulta necesario llevar a cabo un proceso de adjudicación simplificada, lo que permitirá la continuidad del servicio.*
- iv) *El Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0757, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el ejercicio 2017, por un monto de S/ 259,736.40 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis con 40/100 Soles); en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP – Sede Lima y Callao;*

Que, mediante Memorando N° 0114-2017-ITP/OAJ de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica observa el expediente del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – Sede Lima y Callao;

Que, mediante el Memorando N° 2781-2017-ITP/OA de fecha 24 de febrero de 2017, la Oficina de Administración remite el Informe N° 168-2017-OA/ABAST del Responsable de Abastecimiento, subsanando las observaciones del expediente; y solicita se continúe con el trámite de modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 123-2017-ITP/OA de fecha 27 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – Sede Lima y Callao;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto



Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

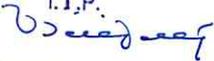
Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Seguridad y Vigilancia para el ITP" – Sede Lima y Callao; y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

